

Decreto No.430, que concede Exequátur a la Srta. Roberta L. Chew, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 430

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— Se concede Exequátur a favor de la señorita Roberta L. Chew, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.431, que concede Exequátur al Sr. Nelson José Villanueva Santiago, para ejercer como Vicecónsul de la República de Filipinas en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 431

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Lic. Nelson José

Villanueva Santiago a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la República de Filipinas en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.432, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 432

VISTA la Ley No.111, sobre Exequátur de Profesionales, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones.

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley No.821, sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.301, sobre el Notariado, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se otorga exequátur a las personas señaladas a conti-